

DECRETO SUPREMO N° 5447

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en vista de la situación económica difícil que atraviesan las Casas Superiores de Estudios de la República; debido a la falta de disponibilidades para la atención de sus obligaciones, corresponde crear nuevos arbitrios en favor de los Tesoros Universitarios;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1° Con destino a los tesoros de las siete Universidades del país y en sustitución de los impuestos universitarios sobre la producción y consumo de cigarrillos, cigarros y tabacos creados por Ley de 30 de diciembre de 1948 y los Decretos Supremos de 29 de mayo de 1953, 3 de junio de 1953, 19 de junio de 1953, 30 de junio de 1953 y 16 de septiembre de 1955, se establece la unificación de dichas cargas impositivas de la siguiente manera:

- 10% sobre el precio de venta, a la producción de cigarros, cigarrillos y tabacos en el territorio nacional, sin excepción alguna;
- 25% sobre el precio de venta de cigarros, cigarrillos y tabacos de procedencia extranjera que se internen en el país.

Artículo 2° El impuesto señalado por el inciso a) del anterior artículo será recaudado por la Administración Nacional de la Renta, organismo que remitirá mensualmente el importe de la recaudación a los tesoros universitarios.

Artículo 3° Encomiéndase a la Dirección Nacional de la Renta, la cobranza del impuesto establecido por el inciso b) del artículo 1° del presente Decreto, organismo que remitirá mensualmente el importe de la recaudación a los tesoros universitarios.

Artículo 4º Establécese el principio de igual participación de las siete universidades en el rendimiento de los recursos creados con esta disposición.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? Hugo Moreno Córdova.